

20
22

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



CONDUCE
TU CURSO



FUNDACIÓN
IAPSER

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24449

1. ¿Qué Número posee la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial?

Número 24.449.

2. ¿Qué regula la ley nacional de tránsito N° 24.449 y a quienes se les aplica?

Regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública. (Art. 1°)

3. ¿Quiénes quedan excluidos de la regulación de la presente ley Nacional de Tránsito?

Quedan excluidos los ferrocarriles. Será ámbito de aplicación la jurisdicción federal. (Art. 1°)

4. ¿Quiénes se pueden adherir a la ley nacional de Tránsito?

Se podrán adherir a la presente ley los Gobiernos provinciales y municipales. (Art. 1°)

5. ¿Quién puede retener o demorar al conductor, de su vehículo, de la documentación de ambos y/o licencia habilitante por cualquier motivo?

Nadie, salvo los casos expresamente contemplados por esta ley u ordenados por Juez competente. (Art. 3°)

6. ¿Qué es un automóvil?

El automóvil es un transporte de personas de hasta ocho plazas (excluido conductor) con cuatro o más ruedas. (Art. 5°)

7. ¿Qué es una autopista?

Es una vía multicarril sin cruces a nivel con otra calle o ferrocarril, con calzadas separadas físicamente y con limitación de ingreso directo desde los predios frentistas lindantes. (Art. 5°)

8. ¿Quiénes son las autoridades jurisdiccionales?

Son el Estado nacional, provincial o municipal. (Art. 5°)

9. ¿Qué es una baliza?

Es una señal fija o móvil con luz propia o retro reflectora de luz, que se pone como marca de Advertencia. (Art. 5°)

10. ¿Qué es una banquina?

Es la zona de la vía contigua a una calzada pavimentada, de un ancho de hasta tres metros, si no está delimitada. (Art. 5°)

11. ¿Qué es una bicicleta?

Es un Vehículo de dos ruedas que es propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien lo Utiliza. (Art. 5°)

12. Defina calzada.

Es la zona de la vía destinada sólo a la circulación de vehículos. (Art. 5°)

13. ¿Qué es un camino para la Ley Nacional de Tránsito?

Es una vía de circulación rural. (Art. 5°)

14. Defina camión.

Es un vehículo automotor para transporte de carga de más de 3500 kg de peso total. (Art. 5°)

15. Defina camioneta.

Es el automotor para transporte de carga de hasta 3500 kg de peso total. (Art. 5°)

16. ¿Qué es un ciclomotor?

Es una motocicleta de hasta 50 centímetros cúbicos de cilindrada y que no puede exceder los 50 kilómetros de velocidad. (Art. 5°)

17. ¿Qué es una motocicleta?

Es todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propio de más de 50 cc. de cilindrada y que puede desarrollar velocidades superiores a 50 km/h. (Art. 5°)

18. ¿Qué es un ómnibus?

Es un vehículo automotor para transporte de pasajeros de capacidad mayor de ocho personas y el conductor. (Art. 5°)

19. Defina parada de colectivo.

Es el lugar señalado para el ascenso y descenso de pasajeros del servicio pertinente. (Art. 5°)

20. ¿Qué es un paso nivel?

Es el cruce de una vía de circulación con el ferrocarril. (Art. 5°)

21. ¿Qué es una semiautopista?

Es un camino similar a la autopista, pero con cruces a nivel con otra calle o ferrocarril. (Art. 5°)

22. ¿Qué es una senda peatonal?

Es el sector de la calzada destinado al cruce de ella por peatones y demás usuarios de la acera. (Art. 5°)

23. Defina vehículo detenido.

Es el que detiene la marcha por circunstancias de la circulación (señalización, embotellamiento) o para ascenso o descenso de pasajeros o carga, sin que deje el conductor su puesto. (Art. 5°)

24. Defina vehículo estacionado.

Es el que permanece detenido por más tiempo del necesario o cuando el conductor está fuera del mismo. (Art. 5°)

25. ¿Qué funciones tiene el Consejo Federal de Seguridad Vial?

Alentar y desarrollar la educación vial y proponer políticas de prevención de accidentes.- (Art. 7°)

26. ¿Qué función tiene el registro nacional de Antecedentes de Tránsito?

El mismo llevará a cabo el registro de los datos de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de los inhabilitados, de las sanciones firmes impuestas y demás información útiles. (Art. 8°)

27. ¿En qué instituciones se debe incluir la educación vial?

Se debe incluir en los niveles de enseñanza preescolar, primario, secundario, enseñanza técnica, terciaria y universitaria. (Art. 9°)

28. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir ciclomotores (hasta 50cc.)?

16 años en tanto no lleven pasajero. (Art. 11° y 16°)

29. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir motocicletas (entre 50cc y 150cc.)?

17 años. (Art. 11° y 16°)

30. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir automóviles?

17 años. (Art. 11° y 16°)

**20
22**

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**CONDUCE
TU CURSO**



FUNDACIÓN
IAPSER

31. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir camionetas con acoplado de hasta 750 kg.?

17 años. (Art. 11° y 16°)

32. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir camiones sin acoplados?

21 años. (Art. 11° y 16°)

33. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir vehículos destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad?

21 años. (Art. 11° y 16°)

34. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir camiones articulados o con acoplado maquinaria especial no agrícola?

21 años. (Art. 11° y 16°)

35. ¿Qué edad mínima debe tener el conductor para conducir tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola?

21 años. (Art. 11° y 16°)

36. ¿Qué vehículos encuadran en la clase A de la licencia de conducir?

Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. (Art. 16°)

37. ¿Qué vehículos encuadran en la clase B de la licencia de conducir?

Automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante. (Art. 16°)

38. ¿Qué vehículos encuadran en la clase C de la licencia de conducir?

Camiones sin acoplado. (Art. 16°)

39. ¿Qué vehículos encuadran en la clase D de la licencia de conducir?

Los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad. (Art. 16°)

40. ¿Qué vehículos encuadran en la clase E de la licencia de conducir?

Camiones articulados o con acoplado maquinaria especial no agrícola. (Art. 16°)

41. ¿Qué vehículos encuadran en la clase F de la licencia de conducir?

Automotores especialmente adaptados para discapacitados. (Art. 16°)

42. ¿Qué vehículos encuadran en la clase G de la licencia de conducir?

Tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola. (Art. 16°)

43. ¿Qué edad mínima se debe tener para conducir un vehículo en la vía pública con licencia C D y E de la licencia de conducir?

21 años. (Art. 11)

44. ¿Qué edad mínima se debe tener para conducir un vehículo en la vía pública con licencia A y B de la licencia de conducir?

17 años. (Art. 11°)

45. ¿Qué datos posee la licencia de conducir?

Número matrícula o D.N.I., apellido y nombre, fecha de nacimiento, fotografía, domicilio, firma del titular, clase de licencia, grupo sanguíneo, fecha de otorgamiento y vencimiento, y la voluntad de ser donador de órganos. (Art. 15°)

46. ¿Qué es una señal de tránsito vertical?

Son las señales de regulación del tránsito, destinadas en su gran mayoría a los conductores de los vehículos, colocadas al costado de la vía o elevadas sobre la calzada [aéreas]. (Anexo L del art 22°)

47. ¿Qué transmiten las señales de tránsito verticales?

Transmiten órdenes, advertencias sobre variantes o riesgos de la vía o proporcionan información útil a los usuarios de la vía pública. (Anexo L del art 22°)

48. ¿Dónde se ubican las señales de tránsito verticales?

En general se colocan sobre un soporte al costado derecho de la vía. (Anexo L del art 22°)

49. ¿Qué es una señal de tránsito reglamentaria o prescriptiva?

Son señales de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están colocadas. (Anexo L del art 22°)

50. ¿Cuáles son las señales de tránsito reglamentarias básicas?

Son las de prohibición, prioridad, restricción y fin de la prescripción. (Anexo L del art 22°)

51. ¿Qué advierte una señal de tránsito preventiva?

Advierten la proximidad de una circunstancia o variación de la normalidad de la vía que puede resultar sorpresiva o peligrosa a la circulación. (Anexo L del art 22º)

52. ¿Cuáles son las señales de tránsito preventivas básicas?

Son las de advertencia de máximo peligro, advertencia sobre características de la vía, posibilidad de riesgo eventual, anticipo de otros dispositivos de control de tránsito y fin de la prevención. (Anexo L del art 22º)

53. ¿A qué están destinadas las señales de tránsito informativas?

Están destinadas a identificar, orientar y hacer referencia a servicios, lugares o cualquier otra información que sea útil para el usuario. (Anexo L del art 22º)

54. ¿Cuáles son las señales de tránsito informativas básicas?

Son las de nomenclatura vial y urbana, características de la vía, información turística y de servicios, educativas y anuncios especiales. (Anexo L del art 22º)

55. ¿Cuáles son las señales de tránsito horizontales?

Son marcas viales o demarcaciones horizontales demarcadas sobre la calzada. (Anexo L del art 22º)

56. ¿Qué fines tienen las señales de tránsito horizontales?

Regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. (Anexo L del art 22º)

57. ¿Cuáles son las marcas longitudinales del señalamiento horizontal?

Las líneas de separación de sentido de circulación, las líneas de carril y las líneas de borde de calzada. (Anexo L del art 22º)

58. ¿Cuáles son las marcas transversales del señalamiento horizontal?

Las líneas de detención, la senda peatonal, la senda para ciclistas y las líneas auxiliares para reducción de velocidad. (Anexo L del art 22º)

59. ¿Qué es un señalamiento luminoso?

Es un dispositivo con luz propia, continua o intermitente, destinada al usuario de la vía pública. (Anexo L del art 22º)

60. ¿Qué finalidad tiene un señalamiento luminoso?

Tienen por finalidad de transmitir órdenes o prohibiciones, advertir determinadas circunstancias, encauzar y regular la circulación, mediante la utilización de colores, flechas o figuras específicas con ubicación y formas predeterminadas. (Anexo L del art 22º)

61. ¿Qué es un semáforo?

Es el dispositivo de control que asigna en forma alternativa el derecho de paso a cada movimiento o grupos de movimientos de vehículos o peatones que confluyen sobre un determinado punto de la vía, o advierten riesgos a la circulación. (Anexo L del art 22º)

62. ¿Para qué sirven los señalamientos transitorios?

Los mismos Señalizan la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en la vía, o en zonas próximas a las mismas. (Anexo L del art 22º)

63. ¿Cuál es la función de los señalamientos transitorios?

Su función principal es lograr el desplazamiento de vehículos y personas de manera segura y cómoda, evitando riesgos de accidentes y demoras innecesarias. (Anexo L del art 22º)

64. ¿La señal NO AVANZAR es una señal reglamentaria de prohibición?

Sí. (Anexo L del art 22º)

65. ¿La señal CONTRAMANO es una señal reglamentaria de prohibición?

Sí. (Anexo L del art 22º)

66. ¿La señal GIRO OBLIGATORIO es una señal reglamentaria de prohibición?

No. (Anexo L del art 22º)

67. ¿La señal NO GIRAR EN "U" es una señal reglamentaria de prohibición?

Sí. (Anexo L del art 22º)

68. ¿La señal NO ESTACIONAR es una señal reglamentaria de prohibición?

Sí. (Anexo L del art 22º)

69. ¿La señal NO ESTACIONAR es una señal reglamentaria de restricción?

No. (Anexo L del art 22º)

**20
22**

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



CONDUCE
TU CURSO



FUNDACIÓN
IAPSER

70. ¿La señal NO GIRAR EN "U" es una señal reglamentaria de restricción?

No. (Anexo L del art 22°)

71. ¿La señal PARE es una señal reglamentaria de prioridad?

Sí. (Anexo L del art 22°)

72. ¿La señal CEDA EL PASO es una señal reglamentaria de prioridad?

Sí. (Anexo L del art 22°)

73. ¿La LÍNEA DE DETENCIÓN es una marca Longitudinal de la Señalización Horizontal?

No. (Anexo L del art 22°)

74. ¿La LÍNEA DE BORDE DE CALZADA es una marca Longitudinal de la Señalización Horizontal?

Sí. (Anexo L del art 22°)

75. ¿La SENDA PEATONAL es una marca Longitudinal de la Señalización Horizontal?

No. (Anexo L del art 22°)

76. ¿La señal de TRABAJOS EN LA BANQUINA es una señal de información del señalamiento transitorio?

No. (Anexo L del art 22°)

77. ¿LAS VALLAS, LOS CONOS, LOS TAMBORES, LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS, pertenecen al señalamiento transitorio?

Sí. (Anexo L del art 22°)

78. ¿Es obligatorio para los propietarios de inmuebles lindantes permitir la colocación de placas y señales necesarias para el tránsito?

Sí. (Art 25°)

79. ¿Qué es obligatorio colocar por los dueños de inmuebles rurales?

Alambrados que impidan el ingreso de animales. (Art 25°)

80. ¿Qué es obligatorio no colocar por los dueños de inmuebles urbanos?

Luces y carteles que puedan confundirse con indicadores del tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlo. (Art 25°)

81. ¿A los menores de 18 años de edad se les puede expedir bebidas alcohólicas en los locales comerciales?

No. (Art 26°)

82. ¿Qué tipo de seguridad debe poseer todo vehículo que se fabrique en el país o se importe?

Seguridad Activa y Seguridad Pasiva. (Art 28°)

83. ¿Qué es la seguridad activa?

Son todos los elementos y dispositivos dispuestos en el automóvil que son utilizados en post de evitar que el siniestro se produzca. (Art 28°)

84. ¿Qué es la seguridad pasiva?

Son todos los elementos y dispositivos dispuestos en el automóvil que se activan una vez que el siniestro se produce en post de minimizar los daños del vehículo y las lesiones en los ocupantes. (Art 28°)

85. Cite ejemplos de sistemas de seguridad pasiva que posee un vehículo.

La carrocería auto portante, cinturones de seguridad, apoya cabezas, paragolpes, Airbag, entre otros. (Art 28°)

86. Cite ejemplos de sistemas de seguridad activa que posee un vehículo.

Bocina, sistema lumínico, sistema de frenos, sistema de dirección, limpiaparabrisas, entre otros. (Art 28°)

87. ¿Qué sistemas deben tener los automóviles que faciliten la conducción del mismo?

El sistema de frenado, el sistema de dirección, el sistema de suspensión y el sistema de rodamiento. (Art 29°)

88. ¿Con qué elemento de seguridad, indispensable para el conductor, debe estar equipada la motocicleta antes de ser librada a la circulación?

Con un casco normalizado y homologado. (Art 29°)

89. ¿Con qué elementos debe estar equipada la bicicleta para facilitar su detección durante la noche?

Con elementos retro reflectivos en los pedales y en las ruedas. (Art 29°)

**90. ¿Qué luces debe tener el automóvil?**

Faros delanteros, luces de posición, luces de giro, luces de frenos traseras, luz de retroceso y luz de patente. (Art 31º)

91. ¿Qué luces debe tener la motocicleta?

Faros delanteros, luces de posición, luces de giro, luces de frenos traseras, luz de retroceso y luz de patente. (Art 31º)

92. ¿De qué color es la luz de stop?

Rojo. (Art 31º)

93. ¿De qué color es la luz de retroceso de un automóvil?

Blanca. (Art 31º)

94. ¿De qué color es la luz de la patente de un automóvil?

Blanca. (Art 31º)

95. ¿De qué color son las luces de posiciones frontales de un automóvil?

Blancas o amarillo. (Art 31º)

96. ¿De qué color son las luces de posición traseras de un automóvil?

Rojas. (Art 31º)

97. ¿De qué color son las luces de posiciones laterales de un automóvil?

Amarillo. (Art 31º)

98. Prioridad Normativa. ¿En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de las normas legales, de las señales del tránsito y de la autoridad de comprobación o aplicación, en ese orden?

No. Falso. En la vía pública se debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad. (Art 36).

99. ¿Por dónde transitarán los peatones en zonas urbanas?

Únicamente por la acera u otros espacios habilitados a ese fin. (Art 38)

100. ¿Por dónde transitarán los peatones en las intersecciones?

En las intersecciones, por la senda peatonal. (Art 38)

**101. ¿Por dónde transitarán los peatones en zona rural?**

Por sendas o lugares lo más alejado posible de la calzada, en caso de que no existieran transitarán por la banquina en sentido contrario al tránsito del carril adyacente. (Art 38)

102. ¿Qué deben verificar los conductores antes de ingresar a la vía pública?

Deben verificar que tanto él como su vehículo se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad, de acuerdo con los requisitos legales (Art. 39)

103. ¿Qué deben hacer los conductores antes de realizar una maniobra?

Cualquier maniobra debe advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito. (Art 39)

104. ¿Cuáles son los requisitos fundamentales para circular con automotor?

Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente; que porte la cédula de identificación del mismo, que lleve el comprobante de seguro en vigencia. (Art 40)

105. ¿Qué elemento de seguridad debe poseer el automóvil?

Debe poseer matafuego y balizas portátiles normalizadas (Art 40)

106. ¿Cuáles son los requisitos indispensables para circular en motocicleta?

Llevar puestos cascos normalizados, y si la misma no tiene parabrisas, su conductor use anteojos (Art 40)

107. ¿Qué debe tener una bicicleta para circular en la vía pública?

Un sistema de rodamiento, dirección y freno permanentemente y eficaz. Espejo retrovisores. Llevar correctamente un casco protector, usar ropa de colores claros, y utilice calzado que se afirme con seguridad a los pedales (Art 40)

108. En las encrucijadas no semaforizadas, de dos vías asfaltadas, donde los conductores intentan proseguir su marcha en línea recta, ¿quién tiene prioridad de paso?

Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta. (Art. 41°)

109. ¿La prioridad de paso del que ingresa por la derecha a una intersección no semaforizada se pierde ante los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión?

Sí. (Art. 41°)

110. ¿Qué deben hacer los vehículos que intentan ingresar o cruzar a una semiautopista?

Deben detener siempre la marcha. (Art. 41°)

111. ¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo al intentar cruzar una intersección y observa a peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal?

El conductor debe detener el vehículo si pone en peligro al peatón. (Art. 41°)

112. ¿Si un conductor circula por la derecha en una intersección no semaforizada, pero desemboca desde una vía de tierra a una pavimentada, posee la prioridad de paso?

No. (Art. 41°)

113. ¿Si un conductor circula por la derecha en una intersección no semaforizada de vías asfaltadas y al llegar a la misma ha detenido la marcha o va a girar para ingresar a otra vía, pierde la prioridad de paso?

Sí. (Art. 41°)

114. ¿En las encrucijadas de vías asfaltadas y no semaforizadas, los conductores de vehículos de tracción a sangre poseen prioridad de paso al ingresar por la derecha?

No. (Art. 41°)

115. Dos automóviles se encuentran en una cuesta estrecha, ¿Quién debe retroceder?

El que desciende. (Art. 41°)

116. En una cuesta estrecha se encuentran un automóvil ascendiendo y un vehículo con acoplado descendiendo, ¿Quién debe retroceder?

El que asciende. (Art. 41°)

117. Según la regla general del adelantamiento ¿Por dónde se debe adelantar?

Debe hacerse por la izquierda. (Art. 42°)

118. ¿En qué lugares no se debe realizar un adelantamiento?

En encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso. (Art. 42°)

119. ¿Cuándo se puede adelantar por la derecha en forma excepcionalmente?

Cuando el anterior ha indicado su intención de girar o de detenerse a su izquierda o en un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta. (Art. 42°)

120. ¿Cómo se les indica a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse?

Se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso. (Art. 42°)

121. ¿Cómo debe efectuarse un sobrepaso de un vehículo a otro?

El sobrepaso debe efectuarse rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado, esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho en funcionamiento. (Art. 42°)

122. ¿En una rotonda quién tiene prioridad de paso?

Tiene prioridad de paso el que circula por la rotonda ante quien intenta ingresar. (Art. 42°)

123. ¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo en una vía regulada por semáforos cuando este pone luz de color verde?

Avanzar. (Art. 42°)

124. ¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo en una vía regulada por semáforos cuando este pone luz de color rojo?

Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, evitando luego cualquier movimiento. (Art. 42°)

125. ¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo en una vía regulada por semáforos cuando este pone luz de color amarillo?

Con luz amarilla, detenerse si se estima que no se alcanzará a transponer la encrucijada antes de la roja. (Art. 42°)

126. ¿Qué advierte la luz intermitente de color amarilla de un semáforo en una intersección?

Advierte la presencia de un cruce riesgoso. (Art. 44°)

127. ¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo en una vía regulada por semáforos cuando este pone luz de color amarillo en forma intermitente?

Con luz intermitente amarilla, debe efectuar el cruce con precaución. (Art. 44°)

128. ¿Qué advierte la luz intermitente de color roja de un semáforo en una intersección?

Advierte la presencia de un cruce peligroso. (Art. 44°)

129. ¿Qué debe hacer el conductor de un vehículo en una vía regulada por semáforos cuando este pone luz de color rojo en forma intermitente?

Con luz intermitente roja, debe detener la marcha y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno. (Art. 44°)

130. En un paso a nivel, ¿a qué equivale el comienzo del descenso de la barrera?

Equivale al significado de la luz amarilla del semáforo. (Art. 44°)

131. Los peatones. ¿Cuándo deberán cruzar la calzada en vías con semáforos peatonal?

Cuando tengan al frente el semáforo peatonal con luz verde o blanca habilitante. (Art. 44°)

132. Los Peatones. ¿Cuándo deberán cruzar la calle si solo existe semáforos vehiculares?

Cuando el mismo dé paso a los vehículos que circulan en su misma dirección. No deben cruzar con luz roja o amarilla a su frente. (Art. 44°)

133. Los Peatones. No teniendo semáforo a la vista. ¿Cuándo deberán cruzar la vía?

Cuando el tránsito de la vía a cruzar esté detenido. (Art. 44°)

134. En las autopistas, ¿para qué se utilizará el carril del extremo izquierdo?

Para el desplazamiento a la máxima velocidad admitida por la vía y para maniobras de adelantamiento. (Art. 44°)

135. En las autopistas, ¿Pueden circular peatones, vehículos propulsados por el conductor, vehículos de tracción a sangre, ciclomotores o maquinaria especial?

No. (Art. 44°)

136. En las autopistas, ¿Se puede estacionar o detenerse para ascenso y descenso de pasajeros o efectuar carga y descarga de mercaderías?

No. Salvo en las dársenas construidas al efecto si las hubiere. (Art. 44°)

137. En las autopistas, ¿Qué deben hacer los vehículos remolcados por causa de accidente, desperfecto mecánico, etc.?

Deben abandonar la vía en la primera salida. (Art. 44°)

138. Si existen ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares, ¿los conductores de este tipo de rodado se encuentran obligado a utilizarla?

Sí. (Art. 46° bis)

139. ¿Cuándo se utilizarán las luces bajas en las rutas nacionales?

Mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios. (Art. 47º) Modificado por Ley 25.456 (BO 29.728 – 10 de septiembre de 2001).

140. ¿Cuándo es obligatorio el uso de la luz alta?

Sólo en zonas rurales y autopistas, siempre y cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclame. (Art. 47º) Modificado por Ley 25.456 (BO 29.728 – 10 de septiembre de 2001).

141. ¿Las luces de posición y de chapa patente deben permanecer siempre encendidas?

Sí. (Art. 47º) Modificado por Ley 25.456 (BO 29.728 – 10 de septiembre de 2001).

142. ¿Cuándo se deben usar destellos de luz?

Deben usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos. (Art. 47º) Modificado por Ley 25.456 (BO 29.728 – 10 de septiembre de 2001).

143. ¿Cuándo deben utilizarse las luces intermitentes de emergencias?

Deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas. (Art. 47º) Modificado por Ley 25.456 (BO 29.728 – 10 de septiembre de 2001).

144. En zona urbana, ¿cómo se debe efectuar el estacionamiento de un vehículo?

El estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón dejando entre vehículos un espacio no inferior a 50 cm. (Art. 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

145. ¿Cuántos metros antes y después de la parada del transporte de pasajeros está prohibido estacionar?

Diez metros. (Art. 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

146. ¿Se puede estacionar sobre la senda para peatones o bicicletas, rieles?

No. (Art. 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

147. ¿Cuántos metros a cada lado de las puertas de hospitales, escuelas y otros servicios públicos está prohibido estacionar?

Diez metros. (Art. 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

148. ¿Los vehículos relacionados a la función de hospitales, escuelas y otros servicios públicos pueden estacionar frente a la puerta del establecimiento?

Sí. (Art. 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

149. ¿Se puede estacionar frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento?

No. (Art. 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

150. ¿Dónde se estacionará en zona rural?

Se estacionará lo más lejos posible de la calzada y banquina, en las zonas adyacentes siempre que no se afecte la visibilidad. (Art 49º) Modificado por Ley 25.965 (BO 30.552 – 21 de diciembre de 2004).

151. En zonas urbanas ¿Cuál es la velocidad máxima permitida?

El límite de velocidad máximo en calles es de 40 km/h. (Art. 51º)

152. ¿Cuál es la velocidad máxima en avenidas?

El límite de velocidad máximo en avenidas es de 60 km/h. (Art. 51º)

153. En zona rural ¿Cuál es la velocidad máxima para motocicletas, automóviles y camionetas?

La velocidad máxima para estos vehículos es de 110 km/h. (Art. 51º)

154. ¿Cuál es la velocidad máxima para ómnibus y casas rodantes motorizadas?

La velocidad máxima para estos rodados es de 90 km/h. (Art. 51º)

155. ¿Cuál es la velocidad máxima para camiones?

La velocidad máxima para camiones es de 80 km/h. (Art. 51º)

156. En semiautopistas ¿Cuál es la velocidad máxima para motocicletas y automóviles?

Es de 120 km/h. (Art. 51º)

157. En autopistas ¿Cuál es la velocidad máxima para motocicletas y automóviles?

Podrá llegar hasta 130 km/h. (Art. 51º)

158. ¿Cuál es la velocidad máxima permitida para las encrucijadas urbanas sin semáforo?

La velocidad precautoria nunca deberá ser superior a 30 Km/h. (Art. 51º)

159. ¿Cuál es la velocidad precautoria en los pasos a nivel sin barrera o sin semáforo?

En los pasos a nivel sin barrera ni semáforos la velocidad precautoria no será superior a 20 km/h. (Art. 51°)

160. ¿Cuál es la velocidad precautoria en proximidad de establecimientos escolares?

En proximidad de establecimientos escolares la velocidad precautoria no será mayor a 20 km/h. (Art. 51°)

161. ¿Cuál es la velocidad máxima permitida en rutas que atraviesan zonas urbanas?

En rutas que atraviesen zonas urbanas no será superior a 60 km/h. (Art. 51°)

162. Transporte público urbano ¿Dónde se hará el descenso y ascenso de pasajeros?

El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas. (Art. 54°)

163. Transporte público urbano ¿Dónde se hará el descenso y ascenso de pasajeros cuando no haya parada señalada?

Cuando no haya parada señalada el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado derecho de la calzada antes de la encrucijada. (Art. 54°)

164. ¿Los vehículos de servicios de emergencia pueden, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver?

Sí. (Art. 61°)

165. ¿Qué es accidente de tránsito?

Se considera accidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación. (Art. 64°)

166. ¿Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro?

Sí. (Art. 68°)

167. ¿Las motocicletas deberán poseer seguro obligatorio?

Sí. (Art. 68°)

170. ¿Se puede circular por la banquina en casos de emergencia?

Sí. (Art. 48°)

171. ¿Los menores de 18 años pueden conducir motocicleta en zonas céntricas?

No. (Art. 48°)

172. ¿En qué circunstancias se puede circular marcha atrás?

Se puede circular marcha atrás para estacionar, egresar de un garaje o de una calle sin salida.
(Art. 48°)

173. ¿Está permitido obstruir el paso de peatones u otros vehículos en una bocacalle si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente?

No. (Art. 48°)

174. ¿Está prohibido cambiar de carril o adelantarse en curvas, encrucijadas y otras zonas peligrosas?

Sí. (Art. 48°)

175. ¿Está permitido que los conductores de ciclomotores y motocicletas circulen inmediatamente tras otros automotores?

No. (Art. 48°)

176. En caso de fuerza mayor ¿Los vehículos no destinados a remolcar automotores pueden hacerlo utilizando elementos rígidos de acople?

Sí. (Art. 48°)

177. ¿Está prohibido efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia?

Sí. (Art. 48°)

178. ¿Está permitido usar la bocina en zona urbana cuando no medie un caso de peligro?

No. (Art. 48°)

179. ¿Está permitido conducir utilizando auriculares?

No. (Art. 48°)

180. ¿Está prohibido circular con vehículos que posean defensas o enganches sobresalientes?

Sí. (Art. 48°)

181. En una intersección donde el conductor de un automóvil desea girar para continuar con su marcha y al hacerlo se encuentra con un peatón que atraviesa perpendicularmente la arteria. ¿Quién tiene prioridad de paso?

El peatón. (Art. 41°)

182. Si la senda peatonal no se encuentra demarcada, ¿Por dónde deben cruzar la calzada los peatones?

Si la senda peatonal no se encuentra demarcada se entiende que el lugar por donde deben desplazarse los peatones sería el sector delimitado por la prolongación longitudinal de la acera. (Art. 5°)

183. ¿Los peatones pueden circular excepcionalmente por la calzada?

Sí, cuando descienden de un vehículo. (Art. 38°)

184. ¿Cuál es la edad mínima para circular por la calzada en vehículos propulsados por su propio conductor?

12 años (Art. 11°)

185. ¿Cómo debe ser la conducción correcta de un automóvil (posición de las manos)?

Los automotores serán conducidos con ambas manos sobre el volante y no debe llevar entre sus brazos a ninguna persona, bulto o animal. (Art. 39°)

186. ¿Los vehículos con tracción a sangre (bicicleta, carros, etc.) quedan exceptuados de la cedula de identificación?

Sí. (Art. 33°)

187. ¿Qué es el sistema ABS?

Es un sistema electrónico de seguridad activa incorporado al freno convencional que permite que las ruedas no se bloqueen. (Art. 29°)

188. ¿Qué son los AIRBAGS?

Es un sistema de seguridad pasiva ubicado dentro del habitáculo del automóvil compuesto por bolsas que se activan inflándose para amortiguar los impactos. (Art. 29°)

189. ¿Cuál es la tasa de alcoholemia para circular en automóviles en la Provincia de Entre Ríos?

Queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre. (Ley Provincial N° 10.460)

**20
22**

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**CONDUCE
TU CURSO**



FUNDACIÓN
IAPSER

190. ¿Cuál es la tasa de alcoholemia para circular en motocicletas en la Provincia de Entre Ríos?

Queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre. (Ley Provincial N° 10.460)

191. ¿En qué año se aprobó la Licencia Nacional de conducir en formato digital?

En el año 2019. (Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional De Seguridad Vial).

192. ¿Reemplaza la Licencia Nacional de conducir en formato digital a la física?

La licencia en formato digital es complementaria a la Licencia física. (Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional De Seguridad Vial).

193. ¿En qué año se implementó la póliza del seguro digital?

En el año 2018. (Resolución SSN N° 219/2018)

194. ¿Qué organismo implemento la póliza de seguro digital?

El Organismo fue la Superintendencia de Seguros la Nación. (Resolución SSN N° 219/2018)

195. ¿Es obligatorio circular con las dos pólizas de seguro en formato de papel y digital?

NO. No es obligatorio circular con ambas. Se puede circular en formato de papel o digital. (Resolución SSN N° 219/2018).

196. ¿Es obligatorio circular con las dos licencias de conducir formato de físico y digital?

Si, es obligatorio circular con ambas. la Licencia Nacional de Conducir digital es complementaria para circular dentro del país y no reemplaza la física. Por eso para circular, debes llevar la Licencia de Conducir en formato físico en todos los casos. (Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional De Seguridad Vial).

197. ¿La credencial del seguro digital tiene la misma validez que la física?

Si, puedes circular por las rutas y calles del país con cualquiera de los dos formatos. (Resolución N° 517/2019 de la Superintendencia de Seguros de la Nación)

198. ¿Qué es la Licencia Nacional de Conducir digital?

Es la versión digital del formato físico de la Licencia Nacional.

199. ¿La Licencia Nacional de Conducir digital es igual al formato físico y tiene la misma validez?

Si, es igual pero en formato digital, es complementaria (no reemplaza) a la física. (Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional De Seguridad Vial).

20
22

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



CONDUCE
TU CURSO



FUNDACIÓN
IAPSER

200. ¿Cómo se hace para obtener la Licencia Nacional de Conducir digital?

Se descarga la aplicación móvil Mi Argentina, se crea la cuenta y se valida la identidad.

PREGUNTAS BONUS SOBRE SEGUROS

1. Mencione el nombre de uno de los planes de seguro automotor de IAPSER Seguros.

A: Plan Básico

B: Planes Plus

C: Planes Premium

D: Planes Premium Todo Riesgo

2. ¿Un seguro de terceros cubre daños en tu vehículo a la hora de un siniestro? ¿Porqué?

No, porque este tipo de seguro sólo cubre la responsabilidad frente al damnificado de manera de evitar un reclamo civil.

3. ¿Cómo sé que una póliza de seguro automotor esta vigente?

Toda póliza de seguro automotor tiene una fecha establecida de fin de vigencia, que figura en la tarjeta de circulación emitida por la compañía.

4. La cobertura del seguro de motovehículo varía su precio de acuerdo con qué factor.

El precio depende de la cilindrada de la moto y del tipo de plan o alcance de la cobertura que quiero contratar.

5. ¿Quién puede vender un seguro automotor o de motovehículo de IAPSER Seguros?

Estos seguros pueden ser comercializados por la compañía a través de su canal de venta directa o por los Productores Asesores de Seguros IAPSER con matrícula activa.

6. ¿Puedo contratar cualquier cobertura o plan de seguro automotor si mi vehículo tiene mucha antigüedad? ¿Porqué?

No, debido a que mientras más antiguo es el vehículo, aumenta la exposición al riesgo, reduciéndose la cantidad de coberturas que son posibles contratar.

7. ¿Puedo contratar un seguro automotor de un vehículo del cual no soy propietario?

Si, siempre que tengas algún interés real sobre el uso del vehículo y comprendas que en caso de daños o pérdidas del vehículo la compañía indemnizara al titular registral al momento del siniestro, no al titular de la póliza del seguro.

20
22

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



CONDUCE
TU CURSO



FUNDACIÓN
IAPSER

8. ¿La póliza de seguro automotor IAPSER cubre fuera del territorio nacional?

Si, siempre que se trate de un vehículo de uso particular (auto/pick up), ya que cuenta con la cobertura adicional de países limítrofes y Mercosur.

9. ¿Puedo mejorar mi cobertura de seguro automotor IAPSER en cualquier momento?

Si, se puede solicitar en cualquier momento la mejora o disminución de una cobertura de seguro automotor mientras se encuentre vigente la póliza.

10. En coberturas de seguro automotor todo riesgo, si mi vehículo tiene daños previos antes de la contratación, ¿se puede asegurar igual?

Si, luego de la inspección previa de la compañía. Para estos casos se establecerá una carta de daños, que será tenida en cuenta al momento de ocurrir un siniestro para no cubrir los preexistentes. Si el asegurado reparara estos daños puede volver a realizar la inspección para actualizar dicha carta de daños.

11. ¿Cuáles son los canales de atención de siniestros automotores de IAPSER Seguros para sus asegurados y terceros?

Los canales de Atención de Siniestros son:

- Cita presencial con un operador IAPSER, con previo turno web.
- Telefónico, a su línea de 0800.
- Vía WhatsApp.
- El contacto con el servicio de grúa puede ser telefónico o vía WhatsApp.

12. ¿Qué datos debe recabar una persona al momento de producirse un siniestro automotor?

Debe registrar los siguientes datos:

Del conductor, del vehículo (marca, patente, propietario, seguro) y de los testigos.

Tomar fotografías al momento del hecho de: el lugar, los vehículos involucrados, para registrar de esta forma daños y posiciones de colisión.

13. ¿Cómo se compone el equipo de trabajo del Sector Siniestros de IAPSER Seguros?

El equipo está compuesto por administrativos, técnicos, peritos estimadores y especialistas en Accidentología Vial.

14. ¿Cómo se procede ante un siniestro automotor de un asegurado con Licencia de Conducir Vencida?

Todo conductor debe y tiene la obligación de circular con la Licencia de Conducir vigente y actualizada, con la categoría correspondiente para el tipo de vehículo, de lo contrario la compañía procederá a declinar toda responsabilidad en el siniestro.

**15. ¿Cómo se procede ante un siniestro automotor de un asegurado con póliza impaga al momento de ocurrido el accidente?**

En estos casos la compañía procederá a rechazar el siniestro al carecer de cobertura por incumplimiento de pago.

16. ¿Cuál es la función específica del Perito Estimador ante un siniestro automotor?

El Perito de Seguros es el encargado de realizar la verificación y estimación de los daños reclamados en un siniestro, y de ser necesario, también la confrontación de las unidades para poder visualizar los daños reales sufridos en un siniestro.

17. ¿Cuál es el plazo estipulado que tiene un Asegurado para realizar la Denuncia Administrativa de Siniestro?

Según la Ley de Seguro en su Art. 46 el asegurado tiene un plazo de tres días de ocurrido el siniestro para notificarlo a la compañía.

18. ¿Cuáles son los canales habilitados por IAPSER Seguros para recibir denuncias administrativas de siniestros?

- DENUNCIA PRESENCIAL: En nuestras sucursales o ante el Productor Asesor de Seguros con el cual contrató su póliza.
- DENUNCIA VÍA MAIL: Enviando a la casilla de correo de la compañía toda la información necesaria para efectuarla.
- DENUNCIA ONLINE: A través del Portal de Autogestión del Asegurado "Mi IAPSER Digital", el cual se encuentra en el sitio web de la compañía www.iapserseguros.com.ar.

19. ¿Qué documentación debe presentar un asegurado para realizar la denuncia administrativa de un siniestro en IAPSER Seguros?

Un asegurado deberá presentar:

1. Formulario de denuncia cumplimentado en todos sus campos.
2. Copia de carnet de conducir habilitante para el tipo de vehículo que conducía.
3. Copia de Tarjeta verde.
4. Constancia policial y/o municipal si existe intervención.

20. ¿Cómo presenta un cliente de IAPSER Seguros un reclamo de los daños en su vehículo asegurado?

Un asegurado al momento de realizar el reclamo de los daños en su unidad asegurada a la compañía, siempre y cuando posea la cobertura para tal fin, deberá presentar, junto a la denuncia administrativa del siniestro:

**20
22**

MATERIAL DE ESTUDIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**CONDUCE
TU CURSO**



**FUNDACIÓN
IAPSER**

- Presupuestos de Mano de obra y repuestos.
- Fotografías de los daños de la unidad, y otra del automóvil en la que se observe el dominio (patente) del mismo.